

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/as aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones al listado provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, aprobado mediante Resolución de 17 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 248, de 24 de diciembre), sin que se haya producido reclamación alguna, y en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se relacionan a continuación:

- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Anatomía Patológica.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Física y Rehabilitación.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurología.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Pediatría.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que la citada lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.